

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

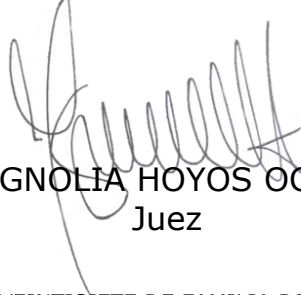
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00282-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término otorgado por auto anterior, la demandada GLETYER ERLITH HERNÁNDEZ TIJO no contestó la demanda.

Notificada personalmente la demandada NUBIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ del auto admisorio de la demanda (correo electrónico 09.07.2021), se ordena a la Secretaria contabilizar el termino restante y vencido el mismo ingrese el expediente para proveer y en lo sucesivo atienda fielmente lo dispuesto en el artículo 118 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF